



**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de abril del 2014, que contiene la transformación de una compañía limitada AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CÍA. LTDA. a una sociedad anónima y el cambio de denominación a ALCOPALMA S.A.; prórroga del plazo de duración; modificación del objeto social; fijación del capital autorizado; y, adopción de nuevos estatutos;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRICAL-SIC-14-757 de 25 de julio del 2014 y la Subdirección de Actos Societarios mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.0177 de 06 de agosto del 2014, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la transformación de la compañía AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CÍA. LTDA. a una sociedad anónima y el cambio de denominación a ALCOPALMA S.A.; prórroga del plazo de duración; modificación del objeto social; fijación del capital autorizado; y, adopción de nuevos estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de abril del 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en La Concordia, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de denominación de la compañía, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías y Valores dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías y Valores de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referida.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Primera y Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registro de la Propiedad que tiene a su cargo el Registro Mercantil del cantón La Concordia inscriba la referida escritura y esta Resolución; c) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ

EA  
X

L.



CÍA. LTDA.; y, d) Que en dichas dependencias se sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

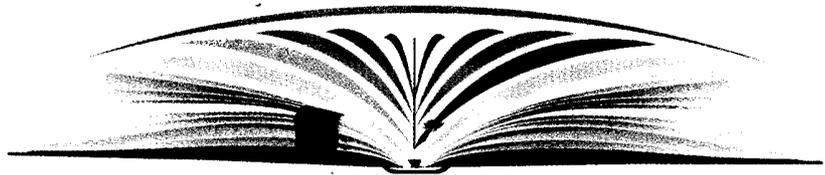
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública. |

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

11 AGO 2014

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 87035  
Tr. 32408



0012744

**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN "LA CONCORDIA"**

Razón de Inscripción

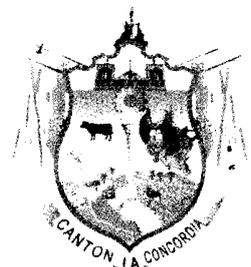
0000023

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura Publica de TRANSFORMACION DE COMPAÑIA, de responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, cambio de Denominación, Prorroga del plazo de duración, Reforma Integra de estatutos y fijación del Capital autorizado, de la: COMPAÑIA AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA., a la Sociedad Anónima ALCOPALMA S.A., aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías con N° SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3012 de fecha once de Agosto del dos mil catorce, Emitida por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito. He dejado archivada una copia de la presente en esta dependencia.- Lo certifico;

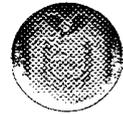
Libro Mercantil, Rep. 369, Folio N° 365,  
La Concordia, 24 de septiembre del 2014, 09H00 a.m.

Responsable:  
Mercedes Ponce.

DR. PATRICIO ORTEGA OCAMPO  
REGISTRADOR



# Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE
NÚMERO: 65805
NÚMERO DE
MARGINACION 1

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

0000024

## MARGINACION

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2902 del Registro Mercantil de fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, Tomo 129, en lo referente a la **TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA "AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA. A UNA SOCIEDAD ANONIMA Y EL CAMBIO DE DENOMINACION A "ALCOPALMA S.A.", PRORROGA DE DURACION; MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL; FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 01 de abril del 2.014, otorgada ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO LITERAL C** de la Resolución número **SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3012** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 11 de agosto del 2.014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACION, LA INVALIDA.

QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014



**DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEL

Nº 0876607